



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional

N° 309 - 2014-G.R. APURÍMAC/PR

Abancay, 16 ABR. 2014

VISTO:

La Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 85° señala que la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos. El objetivo de la Programación Multianual es asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un periodo de tres años, para el logro de resultados, pero no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustan anualmente.

Que, mediante Directiva N° 003-2014-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel del Gobierno Nacional, así mismo como Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos.

Que, en el Artículo 3° de la mencionada Directiva, para efectos de elaborar la programación y formulación anual con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", que se encarga de coordinar dichos procesos, dicha comisión debe ser aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que en cumplimiento de la disposición antes indicada es conveniente conformar la "Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria", del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General del Gobierno Regional Apurímac; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.01; y Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar la "Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria" según Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para el Proyecto de Presupuesto del Año Fiscal 2015, en la forma siguiente:

Presidente:

Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Miembros:

1. Gerente Regional de Infraestructura
2. Gerente Regional de Desarrollo Social
3. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
4. Gerente Regional de Desarrollo Económico
5. Director Regional de Administración
6. Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
7. Sub Gerente de Presupuesto
8. Sub Gerente de Programación de Inversiones - OPI Regional
9. Oficina Regional de Pre Inversión - ORPI
10. Oficina de Recursos Humanos y Escalafón
11. Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes
12. Director Regional de Educación Apurímac y sus Unidades Ejecutoras
13. Director Regional de Salud Apurímac y sus Unidades Ejecutoras
14. Director Regional de Agricultura y sus Unidades Ejecutoras
15. Director Regional de Transportes y sus Unidades Ejecutoras
16. Gerente de la Unidad Ejecutora 002 Sede Chanka y su Equipo Técnico
17. Gerente de la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Chincheros y su Equipo Técnico
18. Gerente de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac y su Equipo Técnico

ARTÍCULO 2º.- La Comisión conformada en el Artículo anterior, desarrollará la coordinación de la Programación y Formulación del Proyecto de Presupuesto para una perspectiva



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



multianual del Ejercicio Fiscal 2015 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO 3º.- Las Unidades Ejecutoras deberán conformar equipos de Trabajo, para cumplir con el Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria con una perspectiva multianual del ejercicio Fiscal 2015.

ARTÍCULO 4º.- Remitir, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de Presupuesto y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ

PRESIDENTE REGIONAL



MMRC/GRPPAT
EGA/SGPPTO
ESP

